



# Resolución Ministerial

N° 270-2015-PCM

Lima, 19 NOV. 2015

**Vistos:** El Memorando N°1896-2015-PCM/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 020-2015-PCM/OGPP-CGM y, el Memorando N° 1977-2015-PCM/OGPP, respecto a la modificación del artículo 5 de la Resolución Ministerial N°182-2015-PCM;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico,

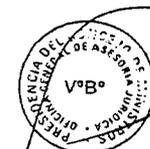
Que, al amparo de la norma invocada, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprueba a Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", que establece los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, conforme al literal a) del artículo 6 de la aludida Directiva, corresponde a la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la Administración Pública designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, encargada de coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del órgano de planeamiento estratégico;

Que, bajo el citado marco normativo, a través de la Resolución Ministerial N° 182-2015-PCM de fecha 30 de julio de 2015, se constituyó la Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, Comisión Sectorial de naturaleza temporal, cuyas funciones culminarían el 30 de noviembre de 2015, previo a lo cual, la Comisión debía remitir al Titular del Sector el Informe Técnico y el proyecto del Plan Estratégico Multianual – PESEM, respectivo, para su aprobación, dentro del plazo previsto en el artículo 5 de la acotada resolución;

Que, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento de la Alta Dirección encargada de conducir y coordinar los procesos de planeamiento, presupuesto, proyectos y racionalización de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Sector;

Que, según se desprende de los documentos de Vistos, la referida Oficina General solicita la modificación del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 182-2015-PCM, con la finalidad que se amplíen los plazos a efectos que la Comisión culmine con las actividades correspondientes a la Fase Estratégica que servirán para la elaboración del



Informe Técnico y del proyecto del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, para su aprobación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias, y la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°107-2014-CEPLAN/PCD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 5 de la Resolución Ministerial N°182-2015-PCM, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

**"Artículo 5.- Vigencia**

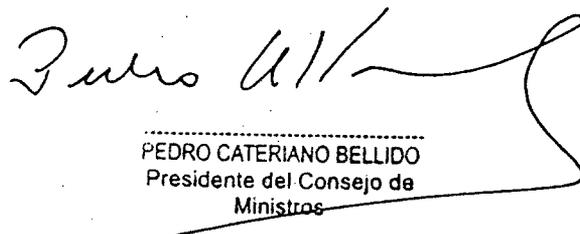
*La Comisión culminará sus funciones el 15 de diciembre de 2015, previamente remitirá al Titular del Sector, como máximo el 30 de noviembre de 2015, el Informe Técnico y el proyecto del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM del Sector Presidencia del Consejo de Ministros para su aprobación mediante Resolución Ministerial."*

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión encargada de conducir el proceso de Formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM del Sector Presidencia del Consejo de Ministros y al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, respectivamente.

**Artículo 3.-** Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de la Resolución Ministerial N°182-2015-PCM.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

**Regístrese y comuníquese.**

  
PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de  
Ministros

